

**ACTA No. 34-2012 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día **viernes once de mayo del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número treinta y tres guión dos mil doce (33-2012).
- III. Exposición por parte del Licenciado Leonel Caníz sobre los avances en los casos de remociones.
- IV. Solicitud de autorización para asistir al EVENTO TECNOLÓGICO ORGANIZADO POR LA EMPRESA DE SOFTWARE MÁS GRANDE DEL MUNDO "SAP".
- V. Recepción de informe relacionado al Dictamen Financiero sobre la factibilidad financiera y presupuestaria para incrementar las Dietas a los Miembros de Directorio.
- VI. Recepción del dictamen legal sobre las objeciones verbales de la Auditora de la Contraloría General de Cuentas asignada al RENAP, respecto al pago del arrendamiento del Edificio que ocupa RENAP CENTRAL.
- VII. Recepción del informe sobre la Recepción Formal del edificio denominado "Centro Comercial Korea Center" que realizara la Comisión Receptora nombrada.
- VIII. Conocimiento de nota remitida a Directorio por parte de Juan Manuel Lemus
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión.
- XI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DOCE (33-2012).** Se procedió a dar lectura al Acta número treinta y tres guión dos mil doce (33-2012), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: EXPOSICIÓN POR PARTE DEL LICENCIADO LEONEL CANÍZ SOBRE LOS AVANCES EN LOS CASOS DE REMOCIONES.** El Licenciado Helder Ulises Gómez da la bienvenida y concede la palabra al Licenciado Leonel Caníz para que exponga sobre los avances en los casos de remociones, quien manifiesta que se puede negociar el retiro del trabajador y el pago de indemnización por tiempo servido. Por ejemplo, este retiro se ha normado temporalmente en el Ministerio de Finanzas Públicas y en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y permanentemente en el INTECAP y Registro de Información Catastral – RIC-. Esta modalidad permite indemnizar a los trabajadores, desde un cincuenta por ciento (50%) o sesenta por ciento (60%) y también un cien por ciento (100%). Para que pueda consumarse se necesita la aceptación expresa de ambas partes. El Directorio por consenso y unanimidad, decide autorizar al Licenciado Leonel Caníz negociar entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%), y continuar con el análisis en una futura oportunidad.---

**CUARTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR AL EVENTO TECNOLÓGICO ORGANIZADO POR LA EMPRESA DE SOFTWARE MÁS GRANDE DEL MUNDO "SAP".**

El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos sesenta y nueve guión dos mil doce (DE-1469-2012) de fecha once de mayo del año en curso, con el que remite oficio de fecha once de mayo del presente año, de Ingeniería de Sistemas –INGESIS-, por medio del cual invitan al Director Ejecutivo a un evento tecnológico organizado por la empresa de software más grande del mundo "SAP", que se celebrará del catorce al dieciséis de mayo de dos mil doce en la ciudad de Orlando, Florida, de los Estados Unidos de América. El cual tiene como objeto conocer las nuevas tendencias de software de gestión de clase mundial, seguridad, plataforma de integración, data cleansing, data quality e inteligencia de negocios, entre otros, lo cual aportará a las funciones que desempeña el Registro Nacional de las Personas. La relacionada empresa cubrirá los gastos de boleto aéreo, entradas al evento, hospedaje y alimentación, durante el período de duración del evento. En virtud de lo anterior, el Directorio por consenso y unanimidad autoriza **Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-**, para que pueda ausentarse de sus labores en las fechas antes mencionadas, con el fin de participar en el evento relacionado como parte de sus actividades en el Registro Nacional de las Personas a efecto de que participe y represente al RENAP, en la ciudad de Orlando, Florida. Asimismo se autoriza para que con recursos del RENAP, se cancele al Director Ejecutivo el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la institución, para la estadía del evento mencionado. Asimismo, se nombra al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien actualmente desempeña el cargo de Registrador Central de las Personas para que del

catorce al dieciséis de mayo, inclusive, del dos mil doce (14 al 16 de mayo de 2012) en ausencia del Director Ejecutivo del RENAP, se desempeñe de manera interina como **Director Ejecutivo en Funciones**, debiendo desempeñar sus actividades bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas, y demás Leyes afines de la República de Guatemala, para lo cual se procede a emitir el Acuerdo de Directorio número veintisiete guión dos mil doce (27-2012) de fecha once de mayo del año en curso, el cual se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 27-2012 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, CONSIDERANDO:** Que según el artículo 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, es una entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la ley citada determina que para el ejercicio de sus funciones, el RENAP deberá mantener estrecha y permanente coordinación con cualquier otra institución de derecho público o privado, cuando fuere pertinente. Asimismo, que conforme las literales a), c), y o) del artículo 15 de dicha ley, le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas implementar y desarrollar medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, "En caso de ausencia temporal del Director del RENAP, lo sustituirá uno de los Directores de las Oficinas Ejecutoras, por decisión del Directorio..." **CONSIDERANDO:** Que está próximo a realizarse un evento tecnológico organizado por "SAP" evento que se celebrará del catorce al dieciséis de mayo de dos mil doce en la ciudad de Orlando, Florida, de los Estados Unidos de América. Dicho evento tiene como objeto conocer las nuevas tendencias de software de gestión de clase mundial, seguridad, plataforma de integración, data cleansing, data quality e inteligencia de negocios, entre otros, lo cual aportará a las funciones que desempeña el Registro Nacional de las Personas; para el efecto, la organización del citado evento giró invitación al Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo del RENAP para que participe y represente a esta institución en dicho evento, y cubriendo la empresa INGESIS los gastos de boleto aéreo, entradas al evento, hospedaje y alimentación, durante el período de duración del evento. **POR TANTO:** En el uso de las facultades que le confiere el artículo 15, inciso o), del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, relativo que dentro de las atribuciones que están las de promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución; el Directorio del Registro Nacional de las

Personas -RENAP-, **ACUERDA: PRIMERO:** AUTORIZAR al Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que pueda ausentarse de sus labores del **catorce al dieciséis de mayo, inclusive, del dos mil doce (14 al 16 de mayo de 2012)**, con el fin de participar en el evento relacionado como parte de sus actividades en el Registro Nacional de las Personas a efecto de que participe y represente al RENAP, en la ciudad de Orlando, Florida. **SEGUNDO:** Asimismo se autoriza para que con recursos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se cancele al Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo del RENAP, el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la institución, para la estadía del evento mencionado del catorce al dieciséis de mayo de dos mil doce (14 al 16 de mayo de 2012). **TERCERO:** Se nombra al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien actualmente desempeña el cargo de Registrador Central de las Personas para que del **catorce al dieciséis de mayo, inclusive, del dos mil doce (14 al 16 de mayo de 2012)** en ausencia del Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo del RENAP, se desempeñe de manera interina como **Director Ejecutivo en Funciones**, debiendo desempeñar sus actividades bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas, y demás Leyes afines de la República de Guatemala. **CUARTO:** Por medio de la Secretaría General notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, Registrador Central de las Personas, y a todas las Direcciones del RENAP. **QUINTO:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. Dado en la ciudad de Guatemala, el once de mayo del dos mil doce."-----

**QUINTO: RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO AL DICTAMEN FINANCIERO SOBRE LA FACTIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR LAS DIETAS A LOS MIEMBROS DE DIRECTORIO.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos treinta y cinco guión dos mil doce (DE-1435-2012) de fecha nueve de mayo del año en curso, con el que remite oficio DIREC guión P guión cero trescientos cincuenta y dos guión dos mil doce (DIREC-P-0352-2012) de fecha ocho de mayo del presente año, de la Dirección de Presupuesto, relacionado con la ampliación al dictamen financiero sobre la factibilidad financiera y presupuestaria para incrementar las dietas a los miembros de Directorio. Agrega que se informó que se verificó el nombre del renglón presupuestario "061 Dietas", el cual es correcto. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que hagan el dictamen si es posible que con ese monto que se tiene disponible en el presupuesto se pueda dar un aumento al consejo consultivo y posteriormente que se tenga ese dictamen que se le consulte al Consejo Consultivo si están de acuerdo con ese aumento, el cual sería de UN MIL QUETZALES (Q1,000.00), ya que actualmente el monto de la dieta es de MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,500.00) y quedaría en DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,500.00). El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que lleve a cabo las recomendaciones expuestas.-----

**SEXTO: RECEPCIÓN DEL DICTAMEN LEGAL SOBRE LAS OBJECIONES VERBALES DE LA AUDITORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ASIGNADA AL RENAP, RESPECTO AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO QUE OCUPA RENAP CENTRAL.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos quince guión dos mil doce (DE-1415-2012) de fecha ocho de mayo del año en curso, con el que remite dictamen legal DAL diagonal sesenta y siete guión dos mil doce (DAL/67-2012) de fecha dos de mayo del presente año, de la Dirección de Asesoría Legal, relacionado con las objeciones verbales de la Auditora de la Contraloría General de Cuentas asignada al RENAP, respecto al pago del arrendamiento del edificio que ocupa RENAP CENTRAL. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que para una próxima sesión se debe citar al representante de la Inmobiliaria Jengibres, Sociedad Anónima. Además, informa que del dieciséis al veintidós de mayo saldrá de viaje a República Dominicana en virtud del evento electoral que habrá en dicho país, por lo que solicita que se cite para el jueves veinticuatro o viernes veinticinco de los corrientes. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres pregunta sobre la ampliación de la fianza de cumplimiento ya que se debió responder en un término de cuarenta y ocho (48) horas. El Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio se contactó vía telefónica con el Director de Asesoría Legal, quien le informó que dicha inmobiliaria no ha respondido lo relativo a fianza. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que sean más estrictos en este tema y que la Dirección de Asesoría Legal se apersona a donde corresponda y que ejerza presión sobre la Inmobiliaria para que se responda inmediatamente sobre la ampliación de la fianza. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que ejecute las recomendaciones vertidas.-----

**SÉPTIMO: RECEPCIÓN DEL INFORME SOBRE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL KOREA CENTER" QUE REALIZARA LA COMISIÓN RECEPTORA NOMBRADA.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos veintiuno guión dos mil doce (DE-1421-2012) de fecha ocho de mayo del año en curso, con el que remite oficio DAL guión quinientos sesenta y cinco guión dos mil doce (DAL-565-2012) de fecha siete de mayo del presente año, de la Dirección de Asesoría Legal, relacionado con la Recepción Formal del edificio denominado "Centro Comercial Korea Center" que realizara la Comisión Receptora nombrada. En dicho oficio indican que sí está contemplado en el contrato de arrendamiento el aspecto de la Comisión Receptora, además, que dicha comisión efectuó recepción parcial del edificio, no así del total, en virtud del incumplimiento del arrendador en los aspectos tales como funcionamiento del elevador, entrega de los locales doscientos once "A" y doscientos once "B" ocupados por la Municipalidad de Guatemala y el retiro de la valla publicitaria. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que en virtud que se hizo constar las limitantes se debe exigir a la Inmobiliaria que se solucione a la brevedad posible cada uno de los aspectos mencionados en el informe. Además, solicita que se informe qué se hizo a partir que la Comisión de Recepción manifestó

dichas limitantes y qué fue lo que hizo el RENAP para que se pudieran cumplir con lo que manifiestan. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera señala que lo que se debió hacer es una recepción condicionada y no una recepción parcial. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que realice las recomendaciones vertidas.-----

**OCTAVO: CONOCIMIENTO DE NOTA REMITIDA A DIRECTORIO POR PARTE DE JUAN MANUEL LEMUS.** El Directorio recibe nota de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, signada por el señor Juan Manuel Lemus, en la que manifiesta que en la Unidad de Compras, la factura número uno de fecha veintinueve de marzo del dos mil doce, por cobro de la elaboración de materiales audiovisuales para el RENAP ha sido rechazada. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que previo a conocer esta nota, se debe indicar a qué entidad representa, que acredite su representación y se envíe si copia del contrato suscrito. Además, en virtud que es un tema administrativo que se dirija el oficio al Director Ejecutivo. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que realice las recomendaciones vertidas.-----

**NOVENO: PUNTOS VARIOS. A. RENIEC.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se comunicó con el señor Félix Ortega del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC- de Perú, para tratar el tema de la visita por parte del Directorio a ese Registro, pero indicó que no se pueden costear los gastos a Directorio por parte de esa Institución y le sugirió que esto se podría llevar a cabo si se suscribe un convenio entre RENAP y RENIEC, posteriormente se puede buscar con los recursos económicos con la OEA. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe suscribir un convenio entre ambas instituciones. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que para obtener los datos de la actividad que se realizaría en RENIEC, se los solicitó a la Licenciada Noemí Isabel Guzmán Orellana, Directora de Planificación Institucional, con un resultado muy negativo respecto de la comunicación que tuvo con dicha directora, ya que cuestionó la razón por la que se quería contactar a los funcionarios del RENIEC y no quería proporcionar la agenda de la actividad, para lo cual indicó que solicitaría permiso al Director Ejecutivo. Además, pidió que no se le fuera a modificar su agenda. En virtud de lo anterior, expresa su molestia por la forma de manejar los datos de la Licenciada Noemí Guzmán, deja mucho que desear en relación con la calidad de un ejecutivo. El Director Ejecutivo manifiesta que efectivamente en el momento que le comenta el tema, le llamó inmediata y seriamente la atención a la relacionada Directora y se le solicitó que se le dé el respeto que se merece como miembro del Directorio. El Director Ejecutivo indico que cualquier ejecutivo que se contrate está en la condición de dejar el puesto, si falta alguna situación como esta. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que está pendiente que presente informe respecto a la contratación de la Directora relacionada. El Director Ejecutivo manifiesta que efectivamente trabajó en el inicio del RENAP durante ocho (8) meses y renunció a su cargo porque no le parecían las políticas del Ingeniero Mauricio Radford. El Directorio por consenso y unanimidad acuerdan no realizar la

visita oficial a esa institución e instruye al Director Ejecutivo a fin que se suscriba un convenio interinstitucional con RENIEC.-----

**B. SOLICITUD ENROLAMIENTO MÓVIL.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez hace entrega de una carta en la que solicitan enrolamiento móvil para unos ancianitos, dicho requerimiento la había efectuado con anterioridad. Dichas personas necesitan una unidad de enrolamiento móvil en virtud que están postrados y porque en el IGSS no les aceptan la cédula de vecindad. El Director Ejecutivo manifiesta que como estos casos existen muchos más, por lo que se debe tomar una política sobre este tema. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que si se trata de ancianos, el IGSS tendría que apoyar este proceso del DPI con el traslado de las personas y la gestión de los documentos. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que de igual forma se puede tratar el caso de la señora Beatriz Ofelia de León Reyes de Barreda, ya que el Ministerio de Gobernación podría hacer esta función. Por lo que solicita que se envíe una respuesta en el sentido que se informe que se hará el enrolamiento para el grupo que necesite del mismo. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que actualmente se está analizando el convenio con el Ministerio de Gobernación para el enrolamiento en todos los centros de detención. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que realice las recomendaciones planteadas.-----

**C. ENROLAMIENTO EN EL RIC.** El Licenciado Helder Ulises Gómez proporciona el dato del contacto para el enrolamiento móvil en el Registro de Información Catastral –RIC-: señora Iris Ortiz 51575276, aproximadamente son doscientos cincuenta (250) empleados. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto se realice el enrolamiento móvil en la relacionada Institución.-----

**D. REMOCIONES.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez solicita que cuando haya una remoción de un Director o de cualquier funcionario que se giren las instrucciones correspondientes para que no se permita que se sustraiga o se borre información del RENAP y que haya más control al respecto. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que las Direcciones encargadas de este tema son Capacitación y Gestión y Control Interno. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que la información debe catalogarse como confidencial y debería haber acompañamiento interno para las remociones. El Director Ejecutivo señala que se puede imponer una política al respecto. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se debe hablar con la asistente de la Directora de Presupuesto para indicarle que no se debe sustraer información del RENAP, en virtud que hicieron de su conocimiento que en este día estaban sacando papelería de esa Dirección. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que esto es responsabilidad de las Direcciones antes mencionadas. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que realice las recomendaciones planteadas.-----

**E. INFORME DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado

Porres pregunta si por parte del Licenciado Marco Alveño rindió un informe sobre los trámites pendientes que hay en la Unidad de Asuntos Internos. El Director Ejecutivo manifiesta que sí lo presentó y que lo trasladará en la próxima sesión. -----

**F. CONVENIO CON MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos setenta y cinco guión dos mil doce (DE-1475-2012) de fecha once de mayo del año en curso, con el que remite oficio DAL guión seiscientos veinte guión A guión dos mil doce (DAL-620-A-2012) de fecha once de mayo del presente año, de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se traslada Opinión número DAL diagonal CVR diagonal cero veintiuno A guión dos mil doce (DAL/CVR/021A-2012) de esa misma fecha, en la que opinan que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General de Migración y el RENAP, ya que su contenido encuadra dentro de las facultades respectivas de cada una de las instituciones y sus objetivos son de interés general. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera solicita autorización para que se suscriba ese convenio de cooperación interinstitucional entre el RENAP y la Dirección General de Migración para que pueda consultar la base de datos del RENAP, a fin de establecer con mayor seguridad la identidad de las personas que solicitan pasaporte. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se proceda a la suscripción del convenio relacionado y procede a emitir el Acuerdo de Directorio número veintiocho guión dos mil doce (28-2012), de fecha once de mayo del dos mil doce, el cual se transcribe: **“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C. A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 28-2012 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante -RENAP-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7, literal h) de la ley citada determina que para el ejercicio de sus funciones, el -RENAP- deberá mantener estrecha y permanente coordinación con cualquier otra institución de derecho público o privado, cuando fuere pertinente. Asimismo, de conformidad con el Artículo 15 literales c) y o), de la ley mencionada, le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas promover medidas que tiendan al fortalecimiento y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que por intermediación de la Coordinación Interinstitucional de -RENAP-, se presentó el proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PARA LA CREACIÓN DE MESA TÉCNICA”**, que tiene por objetivos primarios los siguientes: a) La creación de una Mesa

Técnica de Coordinación Interinstitucional; b) Mecanismos para la Identificación de las Personas y c) El Apoyo Bilateral. Dicho Convenio constituye un apoyo para desarrollar actividades de cooperación interinstitucional entre las partes. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas citadas y en lo que para el efecto establecen los Artículos 2, 9, 10 Bis y 15 literales c), f) y o) del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-: **ACUERDA: Artículo 1. AUTORIZAR:** Al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, **para suscribir** el convenio denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PARA LA CREACIÓN DE MESA TÉCNICA**”. **Artículo 2. DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** Se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo regulado en la Cláusula Octava del Convenio en relación a que el acceso, tratamiento y restricción de la información que el RENAP comparta con la Dirección General de Migración, derivado de la ejecución del Convenio, esté sujeto a lo regulado en el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, y la literal j) del Artículo 6 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas por lo que en caso de que la información fuese sensible no habrá obligación de entregarla. **Artículo 3.** Se instruye al Director Ejecutivo para que una vez suscrito el referido Convenio, se realicen todas las diligencias necesarias a efecto de hacer posible la ejecución del mismo. **Artículo 4.** Efectúense las notificaciones correspondientes por medio de la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas. Dado en la Sede del Registro Nacional de las Personas, el once de mayo del dos mil doce.”-----

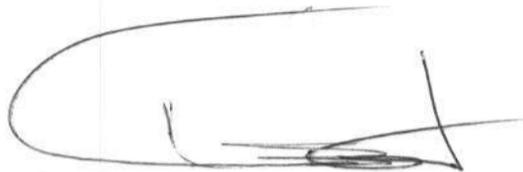
**DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el día **lunes catorce de mayo del presente año, a las dieciséis horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veinte horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera

**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio  
**Director Ejecutivo**